



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2025-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 29 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTO: El informe Legal N° 011-2025-ALE/MDCH/CH/C, a Fs. 03, de fecha 29 de enero del 2025, elaborado por el Abg. Edwin Alejandro Colque Quispe, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, acta de reunión N° 001-2025, de fecha 29 de enero del 2025, elaborado por la Comisión de Selección del Proceso CAS, Informe N° 001-2025-C.S.P. CAS, de fecha 15 de enero del 2025, elaborado por la Comisión de Selección del Proceso CAS de la Municipalidad Distrital de Chamaca; Sobre la Nulidad del Proceso CAS transitorio N° 001-2025-URRHH-MDCH/CH/C de la Municipalidad Distrital de Chamaca y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo Título Preliminar de la Ley 2 debe y Orgánica Municipalidades, que especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, donde expresa que, que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas,

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (..)", concordado con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que indica que resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

Que, el Decreto Legislativo N°1057, regula el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igual de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. Para la contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante y en el portal del SERVIR del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información,

Que, la Ley 27444 en su artículo 10° Causales de nulidad Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1) La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias. 2) El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez. concordante con el Artículo 202° sobre nulidad de oficio del T.U.O. ley 27444, numeral 202. 1) En cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público y el numeral 202.2) La nulidad de oficio sólo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad será declarada también por resolución del mismo funcionario;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°024-2025-A-MDCH, a. Fs. 02, de fecha 16 de enero del 2025, se aprueba, las bases del proceso de selección para la contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS N 001-2025-URRHH-MDCH/CH/C de la Municipalidad Distrital de Chamaca.

Que, considerando la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2025-GM-MDCH-CH-C, a Fs. 03, de fecha 10 de enero del 2025, en su artículo primero aprueba: CONFORMAR la comisión de Evaluación del Proceso de Selección para la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 001-2025-URRHH-MDCH/CH/C, del año fiscal 2025, bajo el régimen establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, la misma que estará integrado por:



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



TITULARES	
PRESIDENTE	: GERENTE MUNICIPAL
1° INTEGRANTE	: JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES
2° INTEGRANTE	: JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

SUPLENTE	
PRESIDENTE	: JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA Y RENTAS
1° INTEGRANTE	: SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
2° INTEGRANTE	: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Que, Estando el Informe N° 001-2025-C.S.P. CAS, de fecha 15 de enero del 2025, elaborado por la Comisión de Selección del Proceso CAS de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien pone de conocimiento y somete a consideración del Concejo Municipal las BASES DEL CONCURSO CAS N° 001-2025-U. RRHH, Por lo que solicita la aprobación de las bases por parte del Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo y subsecuente Resolución de alcaldía, a fin de proceder con la publicación de la convocatoria CAS N° 001-2025-URRHH-MDCH/CH/C; anexando todo en 65 páginas;

Que, mediante Acta de reunión N° 001-2025, de fecha 28 de enero del 2025, donde los tres miembros de la comisión de Selección del Proceso CAS, acuerdan solicitar la nulidad de oficio ante irregularidades detectadas en la designación del perfil del puesto de lo consignado en el concurso CAS N° 001-2025-U.RRHH-MDCH/CH/C;

Que, verificado El informe Legal N° 011-2025-ALE/MDCH/CH/C, a Fs. 03, de fecha 29 de enero del 2025, elaborado por el Abg. Edwin Alejandro Colque Quispe, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, "Que, esta asesoría legal opina, conforme a los informes que sustentan es procedente **DECLARAR LA NULIDAD TOTAL DE OFICIO DE LA CONVOCATORIA CAS N°001-2025-U.RRHH-MDCH/CH/C**; convocada por la Municipalidad Distrital de Chamaca en concordancia al T.U.O. ley 27444, numeral 202.1) En cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agravién el interés público y el numeral 202.2) La nulidad de oficio sólo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida".

Que, advirtiendo los vicios de esta convocatoria CAS y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972, y en ejercicio de sus atribuciones,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR, DE OFICIO LA NULIDAD TOTAL DE LA CONVOCATORIA, del Proceso de Selección para la Contratación de Personal por Necesidad Transitoria a plazo Determinado en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 001-2025-U.RRHH-MDCH/CH/C de la Municipalidad Distrital de Chamaca, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos en el más breve plazo un proceso de convocatoria para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS con todas las formalidades que la Ley exige.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de secretaria general, a la Unidad de Informática bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente resolución de alcaldía en la plataforma virtual de esta municipalidad. www.gob.pe/munichamaca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE. CHUMBIVILCAS CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA -
CHUMBIVILCAS - CUSCO

ALCALDE